I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000927

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 15 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/1896/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/0186/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/619/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014, N°202/2086/2014 y N°202/501/2015.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/619/2015, se otorgó una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPU-CERRILLOS**, R.U.T. N°70.003.400-3, con Personalidad Jurídica N°896 de 1957 del Ministerio de Justicia, representado por su Superintendente don Mauricio Delgado Letelier, cédula de Identidad N°12.630.305-K, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $14.000.000.- (catorce millones de pesos).

2. El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para costear operación de la Segunda Compañía, en la adquisición de equipos de protección personal y material químico y de incendio, así como reparaciones de material mayor.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPU-CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000927

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPU-CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS

En Cerrillos, a 20 de mayo de 2015, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representado por su Administrador, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y, por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS**, rol único tributario Nº 70.003.400-3, personalidad jurídica Nº 896, de 1957 del Ministerio de Justicia, representado por su Superintendente, don **MAURICIO DELGADO LETELIER**, cédula de identidad N° 12.630.305-K, ambos domiciliados en Avenida Cinco de Abril N° 258, comuna de Maipú, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 02 de abril de 2015, por unanimidad de sus miembros, se aprobó una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS**. Lo anterior consta en Certificado N° 40/2015, de fecha 08 de abril de 2015, emitido por el Secretario Municipal (S) don Hernán Triviño Vásquez.

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento Nº202/619/2015, de fecha 23 de abril de 2014, se concedió al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS** una subvención de $14.000.000.- (catorce millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a costear la adquisición de

equipos de protección personal y materiales químicos como también reparaciones del material mayor.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la facultad para suscribir convenios de subvención, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, por parte de doña Cindy Adriana del Canto Pino, como Administrador Municipal, aparece en Decreto Exento Nº 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, sobre delegación de facultades.

OCTAVO: El presente convenio de subvención, se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando el señor **MAURICIO DELGADO LETELIER**, en representación del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS**, haber recibido su ejemplar al momento de su suscripción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO

C.I. N° 13.220.957-K

Administrador Municipal

MAURICIO DELGADO LETELIER

C.I. N° 12.630.305-K

En representación de

Cuerpo de Bomberos Maipú-Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

DCA/RFU.